**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXRTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DE 2024**

A las diecisiete horas con seis minutos del 13 de febrero de 2024, y previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia a través del programa de videollamadas ZOOM y en forma presencial en el salón del Consejo General de este organismo electoral, ubicado en la calle Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de celebrar la **octava sesión extraordinaria**, de acuerdo con el siguiente:

**Orden del día**

**Único**. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los Recursos de Apelación RAP-001/2024 y su acumulado RAP-003/2024, promovidos por el partido político Hagamos y Morena, respectivamente

**Desarrollo de la sesión**

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muy buenas tardes, otra vez, señoras y señores consejeros y representantes de los partidos políticos; siendo las diecisiete horas con seis minutos de este martes 13 de febrero de 2024, iniciamos la sesión extraordinaria a la que fuimos convocadas y convocados

Para lo cual, le solicito al secretario de este Consejo, por favor, verifique si hay quorum.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con mucho gusto, consejera presidenta. Buenas tardes a todas y todos.

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 143, numeral 2, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracciones III y IV, en relación con el 53 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto Electoral, se registra la asistencia a la presente sesión, de usted **Paula Ramírez Höhne**, consejera presidenta; de la consejera **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**, de la consejera **Zoad Jeanine García González**, del consejero **Miguel Godínez Terríquez**, del consejero **Moisés Pérez Vega**, de la consejera **Brenda Judith Serafín Morfin**, de la consejera **Claudia Alejandra Vargas Bautista**.

Por las representaciones de los partidos políticos, por el Partido Acción Nacional, nos acompaña **Luis Alberto Muñoz Rodríguez**; por el Partido Revolucionario Institucional, **Enrique Velázquez Aguilar**; por el Partido de la Revolución Democrática, **Carlos Padilla Contreras**; por el Partido Verde Ecologista de México, **Luis Adrián Bonilla Brito**; por el Partido del Trabajo, **Ismael Sánchez González**; por el partido Movimiento Ciudadano, **Ricardo Ramírez Aguilera**; por el partido político Morena, **Jorge Mendoza Ruíz**; por el partido político Hagamos, **Diego Alberto Hernández Vázquez**; por el partido político Futuro, **Mario Alberto Silva Jiménez**; y el de la voz, **Christian Flores Garza**, secretario de este Consejo.

Por lo tanto, al encontrarse la totalidad de los integrantes con derecho a voto, y la totalidad de los representantes de los partidos políticos, se declara la existencia de quorum, para que este órgano colegiado pueda sesionar, consejera presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias secretario.

En consecuencia, declaramos formalmente instalado este órgano colegiado, por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Para continuar con el desarrollo de la sesión, resulta necesario someter a consideración de las personas integrantes de este Consejo, el proyecto de orden del día, para su eventual modificación y, en su caso, aprobación.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en este punto del orden del día?

De no ser así, señor secretario, por favor, someta a votación, en votación económica, el orden del día.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, les consulto si es de aprobarse el proyecto del orden del día, en los términos propuestos, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Consejera presidenta, se aprueba el orden del día, por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias secretario, continúe, por favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Consejera presidenta, antes de continuar, y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, solicito se dispense la lectura del documento, relacionado con el único asunto listado en el orden del día, realizando la lectura del encabezado y puntos de acuerdo.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración la dispensa mencionada por el secretario de este Consejo.

¿Alguien tiene algún planteamiento en torno a esta?

El señor representante del partido político Morena, tiene la palabra, señor representante, en primera ronda.

**Representante del partido Morena, Jorge Mendoza Ruíz**: Gracias, consejera presidenta.

Con independencia de que se plantea, que solamente se lea el encabezado y el resolutivo, yo pido a este Consejo, que se lea el considerando X en su integridad y el XI totalmente, no solamente los resolutivos y el encabezado.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: ¿Es cuanto?

**Representante del partido Morena, Jorge Mendoza Ruíz**: Gracias, es todo.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias, señor representante Jorge Mendoza, del partido político Morena.

Vamos a someter, entonces, a votación la dispensa formulada, primero en los términos planteados, ¿sí sería así?; mejor primero la propuesta del señor representante, claro, para entonces proceder en esos términos, si esta se aprueba; décimo y décimo primero. Nominal.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, consejera, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, les consulto….

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra, por favor.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: Una moción presidenta.

No veo la necesidad de que sea una votación nominal, yo creo que podemos hacer una votación económica, y con eso, salvo que alguien tenga una negativa respecto a la petición, yo no tengo ningún inconveniente.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias consejera, si le parece, entonces, de manera económica, consulto si alguien tiene algún inconveniente con esta propuesta para, entonces, proceder a una votación, en esos términos.

No tenemos ningún inconveniente, nadie; entonces, vamos a someter la dispensa del documento, salvo el encabezado, los puntos de acuerdo, al igual que el considerando X y el considerando XI.

Señor secretario, tiene la palabra, adelante.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, les consulto si se aprueba la solicitud en los términos planteados por la consejera presidenta, y tomando en cuenta la solicitud del representante del partido político Morena, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura, con esa adición, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias, secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con mucho gusto, presidenta.

El punto listado en el orden del día es el relativo al *proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los recursos de apelación RAP-001/2024 y su acumulado RAP-003/2024, promovidos por los partidos políticos Hagamos y Morena, respectivamente.*

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo, señor secretario, adelante:

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias presidenta.

Los puntos de acuerdo que se proponen son los siguientes:

Primero: En cumplimiento a la sentencia....

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Permítame, aquí hay otra vez una moción de la consejera Zoad Jeanine García González, ¿será por el orden? que empezamos primero por los considerandos y luego con los puntos de acuerdo. De acuerdo, con mucho gusto, aquí está el considerando X y XI. Adelante, secretario.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con mucho gusto.

El considerando X, del objeto del presente acuerdo. La finalidad del presente acuerdo es dar cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el pasado 7 de febrero de 2024, en el Recurso de Apelación con número de expediente RAP-001/2024 y acumulado, que ordenó: *Único. se modifique el acto impugnado en los términos y para los efectos señalados en la presente resolución*; notificado el 9 de febrero siguiente.

Para dar cumplimiento a la sentencia referida, se establece que, para la coalición “Sigamos haciendo Historia en Jalisco”, el primer lugar del bloque de alta población-alta competitividad deberá asignarse a una persona del género femenino, mientras que el último lugar de dicho bloque deberá asignarse una persona del género masculino; por su parte, deberá asignarse una persona del género masculino en primer lugar del bloque de alta población-baja competitividad. Además, en ambos bloques poblacionales, deberán respetarse las demás reglas establecidas en el artículo 15 de los Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, en la postulación de candidaturas a diputaciones y munícipes, en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Jalisco.

Asimismo, como se refirió en el punto 19 de los antecedentes, el pasado 11 de febrero se presentó la solicitud de modificación al convenio de coalición parcial “Sigmas Haciendo Historia en Jalisco” en el cual, entre otras cosas, modifican los municipios en que contenderán en coalición, por lo que una vez que sea cometida a consideración del Consejo General, se elaborarán los anexos estadísticos correspondientes, mismos que deberán de observar lo aquí determinado.

El considerando XI, de la notificación del acuerdo y su publicación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá notificarse el presente acuerdo y los lineamientos modificados a las personas integrantes del Consejo General, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Asimismo, deberán publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; 135, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de acuerdo, y si me permite presidenta, doy lectura a los puntos de acuerdo.

Primero. En cumplimiento a la sentencia pronunciada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en el expediente identificado con clave alfanumérica RAP-001/2024 y acumulado; se modifica el acuerdo IEPC-ACG-106/2023, en términos de los considerandos IX y X del presente acuerdo.

Segundo. Infórmese de manera inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el cumplimiento a lo ordenado en el citado Recurso de Apelación, acompañando para tal efecto, copia certificada de este acuerdo.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Cuarto. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XI del presente acuerdo.

Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XI del presente acuerdo.

Es cuanto, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchísimas gracias, señor secretario.

Nuevamente, antes de someter a su consideración este punto de acuerdo, quisiera tomar brevemente la palabra, para presentar este proyecto que está a su consideración, que tiene el fin de acatar lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado, el pasado 7 de febrero, en este caso, en el Recurso de Apelación identificado con RAP-001/2024 y su acumulado RAP-003/2024.

En ese caso, los partidos políticos Hagamos y Morena, ambos integrantes de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco”, impugnaron el acuerdo IEPC-ACG-106/2023 por el que se aprobaron los anexos estadísticos de las coaliciones registradas ante este organismo electoral y de los partidos políticos que las integran, así como los mecanismos de verificación de la paridad de género, y las disposiciones en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad en la postulación de candidaturas de las coaliciones parciales, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Jalisco.

Los agravios expresados contra el acuerdo impugnado, ampliamente deliberado en el Pleno de este Consejo General, fueron en su mayoría desestimados por el Tribunal Electoral local, pero uno de ellos fue considerado parcialmente fundado.

Por ello, el Tribunal ordenó modificar el acuerdo IEPC-ACG-106/2023, con efectos concretos sobre el bloque de población y competitividad de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco”.

Para toda claridad en este asunto, reitero que estamos hablando, siempre, del bloque que integra los 20 municipios más poblados de la entidad.

Como sabemos, dicho bloque se divide en dos sub-bloques de 10 municipios, y sobre ellos el Tribunal ordenó, esencialmente, establecer alternancia entre los géneros en la integración de cada bloque, para garantizar el principio de paridad sustantiva, en su vertiente horizontal bajo dos reglas específicas.

La primera, que en el primer sub-bloque de 10 municipios, esté encabezado por una mujer y termine con un hombre; y la segunda, que en el segundo sub-bloque de 10 municipios se encuentre encabezado por un hombre, sin que se imponga el género de la persona que termine en ese bloque.

Es importante aclarar que, en el primero de los efectos de la sentencia, el que se refiere a la alternancia entre los géneros, explícitamente señala que tiene el fin de garantizar el principio de paridad sustantiva en su vertiente horizontal.

Como todas y todos sabemos, la vertiente horizontal, refiere a la obligación de postular el mismo número de mujeres que de hombres, en una elección para cargos iguales en circunscripciones diferentes, como sucede con la distribución de las presidencias de los ayuntamientos en los municipios de la entidad federativa. Por eso se considera que la intención general de la sentencia es, digamos, completar a través de reglas específicas, las medidas de paridad horizontal que se han aprobado por este organismo público local electoral, para garantizar el derecho de las mujeres de acceder a los cargos públicos de elección popular en condiciones de igualdad sustantiva.

Sabemos que la alternancia entre los géneros, en las postulaciones que se hacen en listas, por regla general, es propia de la vertiente vertical de la paridad sustantiva; por ello, la alternancia entre los géneros en su vertiente horizontal que refiere la sentencia, de acuerdo con la motivación misma, expresada en la propia sentencia, se ve colmada al establecer, mediante reglas específicas para el caso concreto, la obligación de postular a una mujer y un hombre, encabezando los bloques poblacionales de alta y baja competitividad, respectivamente.

Dado que lo anterior, amerita una explicación puntual, a efecto de que la ciudadanía comprenda la forma en que este organismo electoral está acatando este fallo, propongo respetuosamente, adicionar al proyecto de acuerdo que se somete a nuestra consideración, justo en este considerando X, los argumentos y las razones por las cuales se determina que las reglas establecidas por el Tribunal en la resolución, resultan complementarias de aquellas disposiciones y criterios aprobados por este Instituto, en materia de paridad, y permiten solamente adicionar la alternancia de géneros en las posiciones que encabezan los bloques mencionados.

Considero que lo anterior es necesario, porque si bien, el proyecto de acuerdo refiere con puntualidad, las reglas que impone el Tribunal al bloque de población y competitividad de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco”, no explica por qué con la aplicación de dichas reglas, se cumple con todos los efectos de esta sentencia; por ello, insisto, quisiera proponer robustecer el acuerdo, con las razones que integran los efectos de la sentencia, a las demás disposiciones legales y administrativas que permanecen vigentes.

En suma, para dotar de la mayor racionalidad posible este acatamiento, esta autoridad electoral propone dar cumplimiento a la sentencia, estableciendo que para la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco”, el primer lugar del bloque de alta población-alta competitividad, se asigne a una persona de género femenino; mientras que el último lugar de dicho bloque deberá asignarse a una persona del género masculino.

Por su parte, deberá asignarse una persona del género masculino, en el primer lugar del bloque de alta población-baja competitividad, sin establecer el género de la última posición de este sub-bloque.

En el proyecto de acuerdo que está a su consideración, se reitera que en ambos bloques poblacionales, deberán respetarse las reglas establecidas en el artículo 15 de los Lineamientos para garantizar el principio de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad en la postulación de candidaturas a diputaciones y munícipes, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, aprobadas por este Consejo General, desde septiembre del año pasado y que se encuentran firmes y vigentes.

Por último, es importante decir que, hace un par de días, antier, la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” solicitó la modificación a su convenio de coalición, para cambiar algunos de los municipios en los que participarán en conjunto. Por ello, para dotar de toda certeza la información contenida en el anexo estadístico del bloque de población y competitividad de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” y evitar cualquier confusión sobre los municipios a los que impactan las reglas impuestas por el Tribunal en la sentencia que debemos de acatar el día de hoy, dicho anexo estadístico será elaborado, una vez que sean aprobadas las modificaciones al convenio de coalición referido.

Señoras y señores consejeros y representantes, esta autoridad electoral respetuosa, como siempre, del orden constitucional, que rige nuestras funciones, propone dar cumplimiento a lo resuelto en el RAP-001/2024 y su acumulado, con rigor y racionalidad jurídica, mediante el acuerdo que está a su consideración.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

Ha levantado la mano el señor representante del partido político Morena, Jorge Mendoza, a quien le cedo el uso de la voz.

**Representante del partido Morena, Jorge Mendoza Ruíz**: Gracias, consejera presidenta, consejeras, consejeros, representantes de partidos.

A Morena le parece que la sentencia es inejecutable, no se puede cumplir, porque no es una sentencia definitiva.

El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, no es un tribunal terminal, y en ese sentido, una sentencia de este Tribunal del estado puede ser recurrible ante la instancia federal, es decir, ante la instancia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Y, en ese sentido, la sentencia que se pretende acatar con este punto de acuerdo es inejecutable, está *sub judice*, esto lo entienden todos los abogados, y sé que en este Instituto hay muchos abogados, las consejeras y consejeros, muchos de ellos, también son abogados.

Entonces, no podemos en Morena, compartir la pretensión de aprobar este punto de acuerdo, bajo ninguna circunstancia, porque es inejecutable, la sentencia no es definitiva.

Inclusive, hay una solicitud de modificación al convenio, que es materia, que dio origen a esta sentencia, y entonces, lo primero que debe hacerse, en opinión nuestra y es la postura de Morena, es que, en lugar de aprobar este acuerdo, se informe al Tribunal Electoral, se informe en el sentido de que hay una solicitud de modificación al convenio que dio origen a ese expediente, a esa sentencia.

En segundo lugar, se le debe pedir, por este Consejo, al propio Tribunal Electoral del Estado, que informe al propio Consejo, si la sentencia que se pretende ahora cumplir fue recurrida o no, en tiempo y en forma, por alguno de los partidos de la coalición.

En este sentido, no compartimos, bajo ninguna circunstancia, la pretensión de cumplir, pero, además, digo, en el proyecto de punto de acuerdo, me parece que hay una, pues una falacia, porque en nuestra opinión se oculta lo que es evidente.

Efectivamente, no vienen los bloques de los 20 municipios, no vienen en el proyecto de acuerdo, pero si se dice, como se debe ordenar los géneros, se dice; entonces, finalmente, aunque no estén los bloques, se está cumpliendo, pero se está cumpliendo una sentencia que esta *sub judice*, y en el propio punto X, en el segundo párrafo, se hace alusión, como ya usted lo leyó consejera presidenta, a la solicitud de modificación de convenio.

Entonces, en ese sentido, no lo compartimos, gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias a usted, señor representante Jorge Mendoza del partido político Morena.

Sin caer en el diálogo, solamente quisiera atender este planteamiento, señalando que en materia electoral no existen efectos suspensivos, por la interposición de este tipo de recursos, el artículo 504 del Código Electoral, lo dice expresamente, lo voy a leer: la interposición de los medios de impugnación previstos en este Código no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

De manera que esta autoridad electoral está obligada a acatar esta sentencia.

El señor representante del partido político del Trabajo, Ismael Sánchez, tiene la palabra, adelante.

**Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez**: Presidenta, perdón, los que estamos en zoom, no escuchamos. Una disculpa por la interrupción.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias, por advertirlo, señor representante, por favor, encender el micrófono. Gracias por advertirlo.

**Representante del Partido del Trabajo, Ismael Sánchez González**: ¿Si me escuchan?, Okey.

El Partido de Trabajo, por mi conducto manifiesta su posición en relación a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral, el cual ha generado cambios en lo que se refiere a bloques, géneros, de las plantillas municipales que contenderán el 2 de junio de este año.

En primer lugar, el Partido del Trabajo, puntualiza que siempre ha defendido los derechos de las mujeres, así como los principios de paridad, equidad electoral, mismos que están dentro del estatuto, desde antes que haya habido las reformas electorales que se dieron, tal es así, que el Partido del Trabajo en 1994 postuló a Cecilia Soto a la Presidencia de la República, a Maricela Moguel a la gobernatura.

Nosotros hemos defendido la paridad, la equidad, sin embargo, frente al carácter discriminatorio, faccioso, cegado y exclusivista de la sentencia, en donde única y exclusivamente dice, que lo acate la coalición “Sigamos Haciendo Historia” y dentro de las manifestaciones hechas por la presidenta, en la cual te dice que lo va a poner como una regla para hacerlo, eso debe de afectar a todos los partidos políticos, tanto de MC, PRI, PAN, PRD y de nosotros.

Y así puede ser, estamos hablando de una sentencia para todos, no reglas particulares para uno solo, en donde el Instituto Electoral, la máxima casa de la democracia, debe de tener una vista periférica, en donde debe de ver la aplicación de la norma para todos, no única y exclusivamente para nosotros.

Tampoco entendemos la cerrazón y el intento de nuestro candidato Alejandro, que es el presidente municipal que se va a reelegir o que se quiere reelegir para Ciudad Guzmán que lo traten de bajar, ni de Kumamoto, que decidan los ciudadanos quien los gobierna, no única y exclusivamente por medio de una sentencia la cual es facciosa.

Es cuanto, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias por su participación, señor representante del Partido del Trabajo, Ismael Sánchez.

Voy a cederle el uso de la voz, a la consejera Zoad Jeanine García González, que ha levantado la mano, consejera, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: Gracias, presidenta.

Bueno, en primer lugar, tengo algunas propuestas para fortalecer el proyecto de acuerdo, no obstante, antes de mencionarlas, anticipo que votaré a favor del acuerdo que se somete a nuestra consideración, pero no por convicción, sino en estricto acatamiento a una orden judicial, ya que dicha determinación tiene efectos, como ya se ha señalado en esta mesa, únicamente por lo que ve a la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco”.

Por ello, a mi consideración, se le está dando un trato diferenciado, que a mi juicio esta situación podría interpretarse, reitero, como un trato diferenciado, donde se están aplicando reglas distintas a las fuerzas políticas que contendrán en una misma elección, siendo que, atendiendo a los principios que rigen esta materia, establecidos en el primer párrafo, de la base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistentes en la certeza, la legalidad, la imparcialidad, la independencia y la objetividad; desde mi punto de vista, esto se aparta de dichos principios, específicamente de imparcialidad, que todo acto de autoridad debe revestir.

La imparcialidad como un principio rector, pues refiere a que las personas integrantes de los órganos electorales deben, sin excepción, velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, esto es, que se debe supeditar a estos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o de preferencia política.

En efecto, no se debe pasar por alto, que estos acuerdos pretenden dar certeza sobre las reglas que rigen a las candidaturas de munícipes de los partidos y coaliciones, en este Proceso Electoral Concurrente. Además, sin soslayar la obligación de toda autoridad electoral de observar el principio de imparcialidad que señala la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia PJ 144 de 2005, que consiste en que las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista, durante el ejercicio de sus funciones.

Aunado a ello, me parece que no debe de existir unas reglas diferenciadas en unos lineamientos que se establecen que son de carácter general, y que las reglas que ahí se contengan, deberán de aplicarse en estricto apego, a todas las fuerzas políticas.

Aunado a ello, estimo que esto también atenta contra la autodeterminación de los partidos políticos para establecer, de acuerdo con su estrategia política, libremente la postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, por supuesto, siempre apegado al principio de paridad.

Además, puede darse el supuesto de que, en algunos de estos municipios, haya mujeres que ya hayan realizado cierto trabajo o han pugnado por obtener una candidatura en su municipio y esto podría dejarlas sin esa posibilidad.

Lo anterior, ha sido señalado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas sentencias, en el sentido de que el principio de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos implica el derecho a definir la forma de gobierno y la organización que consideren adecuada, conforme a su ideología e intereses políticos, incluidos los mecanismos que estimen más apropiados para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular.

Con lo expuesto, concluyo que la aplicación de reglas debe ser de carácter general, como ya mencioné, y no como en el caso que se especifique que solo se aplicarán para una coalición, pareciendo que esta lleva dedicatoria solo para esta fuerza política, por lo que a mi parecer se vulneran los principios ya referidos a lo largo de mi comentario, posicionamiento.

Por otra parte, aun cuando no estoy a favor de esta resolución o el contenido de esta resolución, desde mi apreciación, se está cumpliendo de manera deficiente con esta, toda vez que expresamente señala en los efectos, como se observa en el considerando XI o X, que ya se le dio lectura, se establece en los efectos, en el inciso a), lo siguiente; al indicar la forma en que deben conformarse los bloques de población competitividad de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco”, deberá establecer alternancia entre los géneros en la integración de cada bloque, para garantizar el principio de paridad sustantiva en su vertiente horizontal.

Entonces, según la instrucción del Tribunal, al integrar cada bloque, la coalición debe observar la alternancia de género, es decir, si va a iniciar con mujer, pues luego sigue hombre, luego sigue mujer, según la lista, hasta concluir con un hombre como ahí se señala, para garantizar el principio de paridad sustantiva en su vertiente horizontal, hago un paréntesis, no lo comparto, pero esta regla no se señala en el considerando X, ya que solo indica que el bloque de alta población-alta competitividad deberá encabezarse por género femenino, y que en el último lugar se deberá asignar al masculino; y el de población alta-baja competitividad, lo encabezará el género masculino, pero respecto de su integración se remite a las reglas del artículo 15 que no aluden a la alternancia.

Y, finalmente, propongo agregar un punto de acuerdo en el que se ordene la publicación del acuerdo modificado en la página web institucional, mismo que deberá de contar con una nota al pie, en la que se manifieste expresamente que dicho cambio obedece a un mandato jurisdiccional. Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias, consejera Zoad Jeanine García González, por su participación.

Cederé ahora el uso de la voz a la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, que ha solicitado la palabra, consejera adelante.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias presidenta por la presentación y buenas tardes a todas y todos.

Bien, nada más hago algunas precisiones de forma que, considero importante, entre las que ya hicimos llegar por escrito, mencionar algunas en este momento, y aludiendo a las últimas palabras que refería la presidenta, en cuanto a no adjuntar o anexar en este momento los bloques, para darle mayor sentido y coherencia al cumplimiento que ahora nos ocupa, pues entonces yo me permitiría proponer una adición en los antecedentes, para que se diga que, efectivamente, hubo una solicitud de modificación al convenio de coalición y que, además, emitimos un requerimiento.

Derivado de eso, pues en este momento no podemos, no estamos en condiciones de estudiar la aprobación o no de las modificaciones del convenio y que se haga en una siguiente o posterior sesión, es decir, nada más poner un antecedente que se diga que, requerimos y de ahí que se entienda por qué no hemos podido aprobar o no, todavía, el convenio que aquí mismo se describe.

Por otra parte, también, en el antecedente 10, habla de la coalición del Partido Acción Nacional, del PRI y de Revolución Democrática, me parece que no viene al caso señalarlo en este momento, porque estamos frente a un cumplimiento y no a un acuerdo, que tenga nada que ver con aquella coalición; entonces, sería mi punto de vista, que podríamos omitirlo, y las demás son precisiones más de forma, que las dejo para que, si se pueden impactar, ya las tiene el señor secretario, me parece que ustedes en sus respectivos correos. Muchas gracias, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias a usted, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, también por su participación.

Cederé el uso de la voz, ahora al señor representante del partido político Hagamos, Diego Hernández, tiene la palabra.

**Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez**: Muchísimas gracias, presidenta y otra vez, buenas tardes a todas y todos.

Me parece que es muy puntual lo que señala la consejera Zoad, en cuanto a las deficiencias técnico-jurídicas que tiene esta sentencia.

Me parece que todas las personas que estamos en esta mesa y que obviamente tenemos conocimiento sobre la materia electoral, pues el tema de establecer reglas diferenciadas, para un mismo proceso electoral, pues es inadmisible en materia electoral.

En ese sentido, me parece que lo que debería preocuparnos a todas y todos, es el nivel tan deficiente de justicia electoral que tenemos en nuestro Estado, y hay que decirlo así.

El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se ha convertido en un Tribunal parcial, es un Tribunal con coacción por parte del poder, y que nos deja en un estado de crisis, para enfrentar este proceso electoral.

No es secreto, todos sabemos el alto porcentaje de sentencias que se revocan en este Tribunal, a pesar de que, bueno, todas se aprueban por unanimidad, pero sabemos que la integración, pues no refleja interdependencia, toda vez que la magistrada, el magistrado por ministerio de ley, pues dependen y dependían de la ponencia del magistrado presidente.

Entonces, me gustaría así, dejar eso ahí, que ojalá los partidos políticos que no están dentro de esta coalición y esta sentencia, también se den cuenta de lo preocupante que es tener una justicia electoral así en nuestro estado, en Jalisco.

Y, pues bueno, ya que lo señala la consejera Zoad, tan puntualmente, pues yo también haría una invitación para que el Instituto en su facultad normativa, pues subsane esta deficiencia en la sentencia, esta relatividad impuesta desde el Tribunal, y que estas mismas reglas pues puedan aplicar al resto de coaliciones y partidos políticos.

Me parece que el Instituto puede modificar sus lineamientos, estamos en tiempo, y los invitamos a que, en ese sentido, lo hagan, quizás antes de que el Tribunal Federal nos pueda corregir la plana, por qué no hacerlo desde el Instituto, de propia voluntad.

Entonces, bueno, eso sería cuanto, muchas gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias a usted, señor representante del partido político Hagamos, Diego Hernández.

Veo la mano levantada, también, del señor representante del partido Futuro, Mario Silva, a quien cedo el uso de la palabra, adelante.

**Representante del partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez**: Qué tal, buenas tardes a todas y a todos.

Gracias presidenta por la toma de voz.

Y, pues simplemente manifestarme, como lo hice desde el primer día que inició este proceso electoral.

Uno de los principales señalamientos que se realizó desde esta fuerza política, es la falta de colegialidad en el Tribunal Electoral local, y las consecuencias que esto trae consigo.

En ese sentido, esta es una más de las sentencias, que estamos seguros será rectificada, por ir en contra de derecho y por ir en contra de todos los precedentes de la Suprema Corte de Justicia, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y de la misma Sala Regional del Poder Electoral de la Federación.

Es decir, va en contra de cualquier criterio, emitido por una autoridad jurisdiccional, en contra de la regulación electoral, y con esto, que no se entienda, por supuesto, que vamos en contra de la paridad, por el contrario, simplemente, es decir, retomar lo que acaba de comentar mi compañero Diego, reglas desiguales para un mismo proceso, es simplemente fomentar la inequidad.

Estamos ante un Tribunal, por decirle así, aunque no esté completo totalmente, aunque no esté integrado completamente, solamente hay un magistrado designado, fomentan la disparidad en el proceso, fomentan la inequidad entre las fuerzas políticas y eso es algo que se debe señalar claramente, desde esta fuerza política lo hemos estado señalando, desde el primer día del proceso electoral, y pues creo que es conveniente que se realice ese llamado que comenta la consejera Zoad.

Es cuanto, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias, señor representante Mario Silva del partido político Futuro.

Cederé ahora el uso de la palabra al consejero Miguel Godínez Terríquez, adelante consejero.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: Muchas gracias, consejera presidenta. Buenas tardes a todas y todos.

Yo creo que, en este momento, vale la pena dar lectura respecto de lo que la propia sentencia dice, en el apartado de conclusiones y efectos, que me permitiré dar, página 55, que me permitiré darle lectura textual, en la parte que interesa y dice; en el entendido que la presente determinación solo produce efectos relativos exclusivamente, por lo que ve al registro de candidaturas de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco”.

Y ese es, precisamente el efecto, que la propia sentencia le da a esta determinación, y nosotros, además de lo que ya ha expuesto por la consejera presidenta, debemos darle cumplimiento, además de que es una resolución que nos mandata modificar, hacer las modificaciones pertinentes, no hay efectos suspensivos, como ya lo comentó usted, consejera presidenta.

Pero, además, el Tribunal nos da cinco días, a partir de la notificación de la resolución, que, si mi conteo no me falla, pues eso se vencerá entre hoy y mañana; entonces, es por lo que nosotros debemos dar, precisamente, cumplimiento a lo que ya se ha señalado en la propia sentencia.

Creo, consideré pertinente darle lectura a lo que corresponde a esta sentencia, que ha dictado el Tribunal Electoral y bueno es por lo que, en este momento, aquí nos encontramos dándole cumplimiento. Es cuanto, muchas gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias a usted, consejero Miguel Godínez Terríquez, por esta aclaración.

Le cederé el uso de la voz a la consejera Brenda Judith Serafín Morfín, adelante, consejera.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín**: Gracias, consejera presidenta. Buenas tardes a todas y a todos.

En un primer momento, anuncio que hice llegar algunas observaciones de forma a la Secretaría, digamos, no cambian el sentido, por el contrario, yo acompaño la forma en que se ha dado respuesta a la instrucción del Tribunal de modificar los lineamientos en la parte que nos dicen, más allá de que estemos o no conformes, digamos, hablo a título personal, no sería la primera vez que acatamos una instrucción, donde no compartimos el fondo, de por lo menos de esta autoridad.

Y, lo que quiero señalar, es que en este momento nosotros no podríamos darle los efectos, que han planteado algunas representaciones políticas, porque además de que la sentencia es categórica, hacía que coalición va dirigida, nosotros no podemos revocar nuestros propios acuerdos, es decir, ya están, nosotros los votamos, están firmes, fueron impugnados y la resolución final la estamos acatando en este momento.

Entonces, pues nada más, para manifestar mi conformidad, decir que ya presenté algunas observaciones, las hice llegar.

Hace un momento mencionó la consejera Silvia, la pertinencia de incorporar en un antecedente que fue requerido a la coalición, después de que presentó las notificaciones, estoy de acuerdo en ello.

Y, pues sería cuanto, de mi parte, consejera presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias, consejera Brenda Judith Serafín Morfín, por su planteamiento y posicionamiento.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, tiene la palabra.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias, consejera presidenta. Buenas tardes a todas y todos.

Primero para manifestarme respecto de una de las observaciones planteadas por la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, respecto de, justo, esta incorporación del antecedente en el que se hace el requerimiento ya está plasmado en el antecedente 19, la solicitud de modificación al convenio.

Mi propuesta es que, en lugar de adicionar otro antecedente, en ese, en un segundo párrafo, se incorpore, en virtud de que, en uno de los considerandos, que es el XI, si mal no recuerdo, no el X, ahí se precisa, justo, en el último párrafo, la imposibilidad en este momento adicionar las bases estadísticas, por las razones que ya todas y todos sabemos.

Entonces, solo para complementar la propuesta realizada por Silvia, en lugar de que sea un antecedente nuevo, incorporar en un segundo párrafo del antecedente 19, esto que ella precisa.

Y bueno, también para manifestar que, pues acompaño este acuerdo en los términos en lo que se ha venido presentando, en virtud de que como ya se ha señalado, esta autoridad siempre ha sido respetuosa de las disposiciones jurídicas de la Constitución, pero sobre todo de los ordenamientos legales, y nosotros estamos ahorita ante un cumplimiento y como ya lo mencionó la consejera Brenda, estemos o no de acuerdo, siempre hemos acatado cada una de las disposiciones legales que se nos ordenan, tanto por parte del Tribunal local, como por Sala Regional y Sala Superior; entonces, pues este es uno más de esos momentos, por lo que acompaño dicho acuerdo. Sería cuanto, gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias a usted, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?

En segunda ronda, me ha solicitado la palabra el señor representante del partido político Morena, Jorge Mendoza, adelante.

**Representante del partido Morena, Jorge Mendoza Ruíz**: Gracias, consejera presidenta, consejeras, consejeros.

Tenemos claro el tema de los no efectos suspensivos en la materia electoral, los tenemos claros, por supuesto, pero también tenemos claro que debemos privilegiar la claridad en lo que hacemos y la certeza en lo que estamos haciendo; entonces, es evidente que hay una solicitud de modificación al convenio que está en suspenso y también es evidente, que una sentencia en un Tribunal intermedio es recurrible, como es el caso, entonces reitero, lo que he dicho en la primera ronda.

En esta ronda, quiero externar lo grave que nos parece en Morena el comportamiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, nos parece un atropello a los derechos políticos de los partidos políticos, en este caso de Morena y sus partidos coaligados, pero también un atropello a los derechos políticos de los ciudadanos, no es la primera vez que me enfrento a una sentencia con estas características, por ejemplo; en el recurso de apelación se le dijo al Tribunal Electoral del Estado, que el tema de los 20 municipios, la ley electoral y los lineamientos, no distingue que se separen los partidos que no van coaligados, respecto de los que participan coaligados.

En este caso, en ese bloque de 20, hay diecisiete municipios que participan coaligados, y tres que no participan coaligados, pero ninguna disposición del código, ni de los lineamientos, permiten que se le dé un tratamiento diferenciado a los que participan coaligados y a los que no participan coaligados; no lo dicen los lineamientos, pero en el acuerdo número 106 así se hizo, y ese atropello lo reclamamos en el recurso de apelación.

¿Por qué digo que es grave y que es un atropello del Tribunal?, porque no lo estudió, ni siquiera lo estudió, como se dice coloquialmente le dio la vueltecita.

Hizo una síntesis de agravios muy corta, muy sesgada, muy tendenciosa, muy opaca y mínima; entonces, la sentencia, el estudio que se hace, es en base a la síntesis que el propio Tribunal hace, pero lo más grave, sintetiza sin sintetizar el agravio, pero no lo estudia y en cambio este Tribunal, que es más bien unitario, que de tres, porque quien decide es uno, los demás acatan, los otros dos magistrados por ministerio de ley, acatan, lo más grave es que este Tribunal en la sentencia que emite, va más allá e invade la esfera de derechos de los partidos políticos y atropella, por un lado, a la militancia de Morena y de los partidos coaligados.

Pero también atropella a la militancia de los otros partidos o coaliciones, la otra coalición, les da un trato diferenciado, porque dice; no más para ustedes es así, para los otros no, como ya se ha dicho aquí, y eso es grave y yo no sé hasta donde este Instituto, este Pleno, este Consejo, está obligado a atender la literalidad de algo que nos parece anticonstitucional, ilegal y absurdo, es grave, demasiado grave; entonces, nosotros pensamos que debiera matizarse este tema de nosotros en este Instituto, pues cumplimos la ley, yo creo que debería matizarse, porque digo y lo acabo de decir…

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Señor representante, ha concluido su tiempo.

**Representante del partido Morena, Jorge Mendoza Ruíz**: Espero, gracias, a la siguiente ronda, gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Claro que sí, señor representante, Jorge Mendoza, del partido político Morena.

Cederé ahora el uso de la voz, al señor representante del Partido del Trabajo, Ismael Sánchez, en segunda ronda, señor representante, adelante.

**Representante del Partido del Trabajo, Ismael Sánchez González:** Gracias. Miren consejeros y consejeras, son retrabajos para ustedes, ahorita están pensando como acomodar lo que les están diciendo, de un acto que es claramente faccioso, dirigido, con dedicatoria a la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco”.

Actualmente, con resultados del 21, la coalición va 120,000 votos arriba.

¿Cuál es la forma de causar daño? Modificando, haciendo que la coalición se pelee entre ellos, que no les convenga, pero nosotros estamos decididos hacer el cambio en Jalisco, de que vamos a ganar, vamos a ganar a pesar de todas las triquiñuelas jurídicas.

Y esto no es con ustedes, porque finalmente ustedes van a acatar las decisiones y las sentencias, es más trabajo sí, mucho más trabajo y entenderlos todavía más, y hacer lo que viene siendo los bloques y que van a desaparecer al ratito, y luego, pero imagínense como explicar a los ciudadanos que para la coalición “Sigamos Haciendo Historia” hay unas reglas y para los otros hay otras reglas.

A pesar de todo eso, y lo que tengamos en su momento que desprendernos, vamos a ganar y venimos con la idea de que vamos a ganar y vamos a ganar, vamos a ganar en Ciudad Guzmán, Zapotlán El Grande; vamos a ganar también en Zapopan, porque estamos decididos, porque la razón nos asiste y dejemos que los ciudadanos voten.

Muchas gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias a usted, señor representante Ismael Sánchez del Partido del Trabajo.

Cederé ahora el uso de la voz al señor representante del partido Hagamos, Diego Hernández, adelante, señor representante.

**Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez**: Gracias de nueva cuenta, presidenta.

Y gracias también por las aclaraciones, sobre los efectos y lo que significa un cumplimiento de sentencia; digo, si la leímos y la impugnamos, lo que pedimos es que no se deje de ver que, en esta sentencia, hay cuestiones de ilegalidad y hay cuestiones de parcialidad.

Yo por eso, en mi primera intervención, lo que pedía y ponía a consideración de este Consejo, es que, en su momento, es decir, posterior a este cumplimiento de sentencia, que efectivamente tiene que hacer el Instituto dentro de los cinco días posteriores a la notificación; pues, dé muestras de que quiere emparejar la cancha, como árbitro electoral, creo que lo que tiene que garantizar el Instituto, es cancha pareja para todos los participantes, es decir, poner las mismas reglas para todos.

Me parece que el Instituto, en poco tiempo, puede adecuar sus lineamientos y proponerlos dentro de una sesión próxima a aprobación para que todos los que participamos tengamos las mismas reglas, que me parece que es una obligación que tiene el Instituto y si el Instituto ve y advierte que existen reglas diferenciadas; y el Instituto desde su experiencia y de su conocimiento, sabe que en un proceso democrático no puede haber reglas diferenciadas, pues bueno, tiene la oportunidad de nivelar, de poner las mismas reglas para todos los participantes, e insisto, el hecho de que esta sentencia sea dirigida solamente a una coalición, no significa que no afecte a todos los que participamos en democracia.

Un Tribunal con este sesgo, con esta parcialidad, como actualmente lo es el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, es un Tribunal que nos debe preocupar a todos, porque el día que, yo no quiero saber cuándo existan impugnaciones sobre las elecciones, qué va a determinar, la verdad es que, lo repito, estamos en crisis en justicia electoral en nuestro Estado, y yo creo que, todos los actores, todos los partidos aquí representados y el Instituto, deberíamos buscar la manera de fortalecer, digamos, nuestras reglas y nuestro proceder dentro del proceso electoral, y así evitar la injerencia de este Tribunal. Muchas gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias a usted, señor representante Diego Hernández, del partido político Hagamos.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, estamos en segunda ronda.

El señor representante del Partido Revolución Institucional, Enrique Velázquez, tiene la palabra, adelante.

**Representante del Partido Revolucionario Institucional, Enrique Velázquez Aguilar**: Gracias de nuevo, buena tarde, consejera presidenta.

Creo que en este momento lo que se discute, es una discusión estéril, ya que, lo que se trata el punto de acuerdo, es únicamente dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Efectivamente, si ya interpusieron algún recurso, estoy seguro que sí, pues será otra instancia la que tenga que hacerlo, pero el Consejo en este caso se tiene que limitar a dar cumplimiento a lo que el Tribunal le está ordenando, si esto fue legal o no, no creo que sea, no es esta la instancia adecuada para resolverlo será la Sala Guadalajara, o en todo caso la Sala Superior. Sería cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias, señor representante Enrique Velázquez del Partido Revolución Institucional.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, estamos en segunda ronda.

Bien, yo quisiera solamente reiterar un poco, por la relevancia de este acatamiento, que tal como lo han manifestado mis colegas consejeras y consejeros, esta autoridad electoral está obligada a acatar la sentencia del Tribunal Electoral, es decir, ahí no tenemos alternativa alguna, si es que vamos a cuidar el régimen constitucional y legal que nos corresponde, que juramos cuidar, lo tenemos que hacer, lo tenemos que hacer en el transcurso de los siguientes cinco días, una vez notificada la sentencia; esto se va a cumplir el día de mañana y, además, no podemos esperarnos a una resolución definitiva, porque la materia electoral lo impide expresamente.

De manera que yo quiero plantear ese primer punto que es muy relevante.

Segundo, varias colegas y varios colegas han manifestado que, independientemente de nuestra opinión en torno a este asunto, no será la primera vez que esta autoridad electoral tenga que acatar una sentencia, con cuyo fondo no necesariamente está de acuerdo, yo no me puedo manifestar en voz de mis colegas, pero bueno aquí se han planteado algunas cuestiones y, desde luego, a nosotros no nos corresponde juzgar la legalidad de la sentencia, esto le corresponde a los tribunales electorales, a la Sala Regional Guadalajara y, eventualmente, en su caso, a la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal.

De ahí que, yo no concuerde con la opinión del señor representante de Hagamos, con que a nosotros nos corresponde corregir la plana, uso las palabras que él ha empleado de esta sentencia; primero que nada, porque este capítulo no está cerrado, están todavía otras instancias y ustedes mismos han mencionado que van a recurrir a ellas, entonces nos corresponde esperar, a ver qué determinan esas autoridades judiciales.

Y segundo, porque es mi opinión que este ya no es tiempo para reformar los lineamientos de paridad e inclusión que rigen, digamos, la forma en que van a postular candidaturas en este proceso electoral, cuyo registro de candidaturas ya inició. Estamos en pleno proceso de registro de candidaturas a diputaciones y munícipes, a mí me parecería una irresponsabilidad de parte de este Instituto, que ha hecho esfuerzos muy grandes, muy documentados, muy públicos, para haber aprobado reglas claras, razonables, con muchísima oportunidad, precisamente para que fueran firmes y definitivas y pudiéramos transitar en un proceso electoral, digamos, muy cierto.

Por lo tanto, yo acompaño el proyecto de acuerdo en los términos que se ha formulado, pero si quisiera reiterar la propuesta que formulé en mi primera intervención, para aclarar el razonamiento por cómo estamos, digamos, acatando esta sentencia, y por qué con los planteamientos que aquí se disponen, estamos cumpliendo con los tres efectos que señala esta sentencia.

Además de ello, advierto que hay un consenso entre mis colegas consejeras y consejeros, y tampoco advertí que los partidos políticos tuvieran diferendo, en cuanto a algunas propuestas que se han formulado. Una de ellas, es agregar en el antecedente 19, un párrafo adicional, para señalar que, además de haber recibido la solicitud de modificación del convenio de coalición de “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco”, emitimos un requerimiento, el cual estamos en espera todavía de recibir, y es la razón por la cual no hemos podido aprobar, digamos, este convenio o revisar en su totalidad esta información y traer a Consejo General este nuevo arreglo, este nuevo convenio de la coalición.

También acompañaría eliminar el antecedente 10; acompañaría, desde luego, agregar un punto de acuerdo, para que se publique o para obligar a la publicación de esta adecuación en los bloques, en el bloque de competitividad muy concreto del partido político, perdón, de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco”, y también las propuestas de forma, que han enviado la consejera Brenda Judith Serafín Morfín y la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez al proyecto de acatamiento.

De manera que, ese es mi posicionamiento, me parece que nosotros tenemos que acatar esta sentencia.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

El señor representante Jorge Mendoza, del partido político Morena, tiene la palabra.

**Representante del partido Morena, Jorge Mendoza Ruíz**: Gracias, consejera presidenta.

Todos sabemos que ante un Pleno de un Tribunal, vamos y escuchamos, no tenemos posibilidad de hablar; ya lo dijo nuestro compañero Diego, si mal no recuerdo, que la justicia electoral en Jalisco está en crisis, pues tienen crisis por lo menos 6, 7 años; en crisis la justicia electoral del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, y es preocupante, y lo digo ahora, qué nos espera después de las elecciones, con las impugnaciones; qué nos espera a los jaliscienses y a los partidos políticos y, en este caso, a las coaliciones.

Solamente dejar patente que hay una extrema parcialidad en esa sentencia que ahora pretende cumplirse; atropellante, majadera, irresponsable de quienes la emitieron, y no nos parece que Jalisco merezca ese tipo de juzgadores.

Es cuanto, gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias a usted, señor representante del partido político Morena, Jorge Mendoza.

También ha solicitado el uso de la voz, el señor representante del Partido del Trabajo, Ismael Sánchez, tiene la palabra.

**Representante del Partido del Trabajo, Ismael Sánchez González**: Gracias, presidenta.

Yo quiero decir que, finalmente la sentencia final que dicten los órganos electorales va a afectar el acomodo de los bloques, yo pediría que si pueden ir considerando una ampliación al término de los registros; porque, si finalmente concede lo que viene siendo, que no únicamente se aplique para la coalición de Hagamos, PT, Morena, Verde, Futuro; pues también cambaría la lógica en MC, en MC postularía mujer en Zapopan y hombre en Guadalajara, y en las distintas coaliciones también afectaría.

Yo pediría, en todo caso, como es algo de fondo de registro, que consideren la ampliación del plazo para hacerlo. Muchas gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias a usted, señor representante Ismael Sánchez, del Partido del Trabajo.

Veo que ha solicitado el uso de la voz la consejera Zoad Jeanine García González, en tercera ronda, consejera, tiene el uso de la palabra.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: Gracias, presidenta.

En virtud de que nadie he escuchado que se manifieste en acompañamiento a la modificación al considerando X, dado que considero yo, que se debe de incluir el inciso a) para que esté debidamente cumplimentada la sentencia, aun cuando, reitero, no estoy a favor, pero considerando que estamos obligados a acatarla, estimo que debe de ser apegada estrictamente a lo que nos están ordenando, si no se acompaña esta incorporación, entonces pediría una votación diferenciada, respecto de ese considerando.

Y, aunque no cambie en esencia el sentido, envié una propuesta de modificación a la Secretaría, si lo acompañan, pues bueno, y si no, tampoco no cambia el sentido.

Se propone que los antecedentes 15 y 16 se redacten ambos en un solo punto, se acumulen, digamos, esto dado que se trata de la narración del mismo recurso; y en ese sentido, considero que reunir estos dos antecedentes, que están estrechamente relacionados, evita la redundancia y se promueve la claridad y la concisión en la narración, al hacer esta corrección se debe de recorrer los números y luego modificar la cita en el considerando X, párrafo…(inaudible), donde se debe señalar el numeral 18 y no el 19, pero bueno, si lo acompañan bueno, si no, reitero, yo pediría una votación diferenciada para que se integrara el inciso a) de los efectos al considerando X. Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

El consejero Miguel Godínez Terríquez, una moción consejero, adelante.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: Así es, consejera presidenta. Nuevamente buenas tardes a todas y todos.

Solamente para con claridad exponer, ¿en qué punto en específico es donde se desea la votación diferenciada?, y respecto de alguna propuesta de modificación y ¿en qué sentido sería? Muchas gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias consejero. Consejera Zoad Jeanine García González, ¿acepta la moción?

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: Por supuesto, presidenta.

Consejero Miguel, es para que se incorpore en el consideración X, el inciso a), de los efectos de la resolución que señala, al indicar: *la forma en que deben de conformarse los bloques de población competitividad de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco”, deberá establecer alternancia, entre los géneros en la integración de cada bloque, para garantizar el principio de paridad sustantiva en su vertiente horizontal*. Con ello, se estaría manifestando expresamente ahí, que si bien, inicia el bloque de población alta-alta competitividad con mujer, el siguiente seguiría hombre, luego mujer, luego hombre, hasta concluir en hombre.

Porque lo que dice el considerando, es esa disposición, pero que se ajustará a lo establecido en las reglas del artículo 15 de los lineamientos que señalan; que en los primeros cinco municipios que están en este bloque, se estará no obligados a postular al menos dos titulares o que encabecen de un género distinto; y que en los últimos dos lugares, no deberán de concentrarse de un mismo género, reitero, no comparto que sea apropiada, desde mi punto de vista, esa resolución; sin embargo, al estar ante un acatamiento, creo que debe de hacerse de manera puntual, y para ello, se tendría que agregar el inciso a) o lo dispuesto en el inciso a) de los efectos.

Espero haber sido clara, consejero Miguel, de lo contrario, pues sigo a sus órdenes.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

Ahora, a mí me surge la duda, usted ha referido al primero de los efectos de esta sentencia, que es la que habla de la alternancia entre los géneros, en cada uno de los sub bloques de 10, siempre hablando de los 20 municipios más poblados de la entidad, y en mi primera intervención yo plantee, que había que explicar la razón de cómo estamos acatando o entendiendo ese primer efecto, y mi pregunta es, ¿si su interpretación es que estamos acatando incorrectamente o que falta esta explicación que yo propuse inicialmente?

Y la reitero, es importante aclarar, que el primero de los efectos de la sentencia, la que refiere la alternancia entre los géneros, explícitamente señala, que tiene el fin de garantizar el principio de paridad sustantiva en su vertiente horizontal.

Y como todas y todos sabemos, la vertiente horizontal, refiere a la obligación de postular el mismo número de mujeres que de hombres, en una elección para cargos iguales. Por ello, se considera que la intención general, perdón, de la sentencia, es completar a través de reglas específicas, las medidas de paridad horizontal, que ya habíamos aprobado por este organismo público local, para garantizar el derecho de las mujeres a acceder a cargos públicos, en condiciones de igualdad sustantiva; esto, porque sabemos que la alternancia entre los géneros, en las postulaciones que se hacen en listas, por lo general es propia de la vertiente vertical de la paridad sustantiva, y la sentencia no se refiere a la paridad vertical, se refiere a la paridad en su vertiente horizontal.

Esa es la razón por la cual, esta autoridad está acatando, digamos, esta sentencia; entendiendo que se cumple con la paridad o la pretensión de la paridad horizontal, al colocar o al obligar que se postule en el primer espacio, en la primera posición del primer sub-bloque de 10 a una mujer, y en el primer espacio del sub-bloque, el segundo sub-bloque de 10 o en el número 11, digamos, de los 20 municipios a un hombre.

Esa es la forma en que se está proyectando este acatamiento, entonces la pregunta concreta es ¿usted está en contra de esta interpretación o está, digamos, inconforme con cómo se está explicando esta interpretación? y, por lo tanto, bastaría, con incluir la explicación que he mencionado.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: Gracias presidenta.

Por supuesto y lo he reiterado, no coincido con que lo planteado en la resolución, tenga que ver con la paridad horizontal, por supuesto que no. Sin embargo, y que además la alternancia tiene que ver con una paridad vertical; sin embargo, no estaríamos, bueno la interpretación que le doy, al establecer en ese primer inciso a) de los efectos, que deberá de darse la alternancia entre géneros en cada bloque, entiendo yo, que tiene que ser como si fuera este sistema de cremallera, aunque evidentemente este no aplica para la horizontalidad o la paridad horizontal.

¿Por qué lo determinó así el Tribunal?, pues lo ignoro, sinceramente, pero es un hecho notorio que lo está estableciendo ahí, en un primer inciso y que literalmente dice, se deberá de dar la alternancia en cada bloque, en la integración de cada bloque; entonces, la interpretación que yo le doy es que deba ser así, no lo comparto, y si, los argumentos que usted da, por supuesto que coincido con ellos, pero para efectos de un acatamiento, digamos, pues puntual de lo que dice ahí, yo me apartaría de las consideraciones o las explicaciones que deban darse, para decir que no estamos entonces de acuerdo o compartimos esa misma, pues la determinación que están dando los efectos.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias, por la aclaración consejera Zoad Jeanine García González.

Entonces, estamos ante una diferencia, digamos, de interpretación de la sentencia, voy a decirlo en esos términos y, entonces, sí habría necesidad, consejera, de hacer una votación diferenciada, por lo que hace al considerando número X, que es el objeto del presente acuerdo.

Consulto, si ¿alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda? Estamos ya en tercera ronda, ¿si verdad?, ya hemos concluido, ya concluyeron su tercera ronda también.

Ya no hay cuarta señor representante, son tres rondas de participación, y se han agotado estas, salvo para quienes no han participado aún.

No hay nadie más que desee participar, en tercera ronda, por lo tanto, señor secretario le solicito, por favor, consulte en votación nominal, si se aprueba este proyecto de acuerdo, con las siguientes adecuaciones.

La redacción o los razonamientos de argumentos planteados por esta presidencia, al inicio de este punto del orden del día, de mi intervención inicial. También vamos a incluir modificaciones de forma, que han sido enviadas por parte de las consejeras Brenda Judith Serafín Morfín y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Agregaremos un punto de acuerdo, para la publicación, obligar la publicación en nuestra página de internet de esta modificación al bloque de población y competitividad de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco”, señalando con una nota al pie, que se trata de una modificación, producto de un acatamiento.

Agregaremos un párrafo al antecedente 19, para señalar que emitimos un requerimiento y estamos en espera de su respuesta, para poder pronunciarnos en torno a las modificaciones que se han solicitado al convenio de coalición.

Eliminaremos el antecedente 10 de este proyecto de acuerdo y, juntaremos, digamos, los antecedentes 15 y 16 para que sea uno solo y, obviamente, tendremos que cuidar que las referencias a los respectivos antecedentes, que se hagan en lo subsecuente en el documento, correspondan a los antecedentes debidos.

Con estas modificaciones, le solicito, por favor, proceda a la votación, primero en lo general y luego una votación en lo particular, por lo que hace al considerando X de este proyecto. Adelante, secretario.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con mucho gusto, consejera presidenta.

Consejera y consejeros electorales, en votación nominal, les consulto el sentido de su voto, respecto del proyecto de acuerdo, en lo general, con las adecuaciones y modificaciones que acaba de enunciar la consejera presidenta. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: A favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera; consejera Zoad Jeanine García González.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: A favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: A favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

**Consejero electoral, Moisés Pérez Vega**: A favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejero. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín**: A favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: A favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera. Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: A favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias presidenta. El acuerdo se aprueba por unanimidad, en lo general.

Ahora, les consulto lo relativo al considerando X, especialmente el inciso a), que comentó la consejera Zoad, en los términos circulados, con las modificaciones ya mencionadas. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Estoy preguntado con el proyecto.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: A favor, con el proyecto, a favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera. Consejera Zoad Jeanine García González.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: En contra.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: En contra, ¿se escuchó verdad?

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Nos podría repetir su voto, consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: (inaudible)… en contra, por favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: En contra, sí. Gracias consejera. Consejero Miguel Godínez Terríquez.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: A favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejero. Consejero Moisés Pérez Vega.

**Consejero electoral, Moisés Pérez Vega**: A favor.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: ¿Me escucha secretario?

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Registramos su voto, consejera Zoad Jeanine, como en contra, ¿es correcto?

Correcto, adelante secretario.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín**: A favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera. Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: A favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera. Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: A favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias presidenta.

Se aprueba el considerando X, con las modificaciones ya aprobadas, por mayoría de seis votos a favor y uno en contra.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchísimas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos a tratar en esta sesión extraordinaria, por lo cual, la damos por terminada; siendo las dieciocho horas con veintiocho minutos de este mismo martes 13 de febrero de 2024.

Tengan todas y todos, una buena tarde, y un excelente día. Gracias.

|  |  |
| --- | --- |
| **LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL****CONSEJO GENERAL****MTRA. PAULA RAMÍREZ HÖHNE** | **EL SECRETARIO DEL****CONSEJEO GENERAL****MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA** |

El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente: <https://www.youtube.com/watch?v=elJTNvhC5-g>

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V; 53 y 54 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, **CERTIFICO** que la presente acta que consta de **40** fojas útiles solo por el anverso, corresponde a la **octava sesión extraordinaria** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **13 de febrero de 2024** y aprobada en la **quinta sesión ordinaria** celebrada el **30 de mayo de 2024**.

**Guadalajara, Jalisco, a 30 de mayo de 2024**

**Mtro. Christian Flores Garza**

**El secretario ejecutivo**

*“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”*